ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) APROBACIÓN DE GARANTIAS	MAJA01.04.03.P001.F010	
		VERSIÓN	004

1. ORGANISMO:	ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
2. CONTRATO No.:	4173.010.26.1.706 - 2022	VALOR TOTAL:	$ 853.965.344		
3. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		DIA	MES	AÑO	
		31	8	2022	
4. OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS SEDES COMUNALES Y CENTROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL INTEGRADA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.				
5. CONTRATISTA:	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ				
6. NIT N°:	10.548.685				
7. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:	3001044	ANEXO No.:	4		
8. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.:	1005349	ANEXO No.:	2		
ASEGURADORA: LAPREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS					
Ciudad y fecha de expedición de la póliza: Distrito Especial Santiago de Cali, 10 de octubre del 2023					

9.TIPO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA:

	Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales
	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
X	Certificado de Modificación de Poliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales
X	Certificado de Modificación de Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

TIPO DE AMPARO	COBERTURA (% ó SMMLV)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
CUMPLIMIENTO	20%	$ 170.793.069,00	30	5	2023	30	9	2023
ESTABILIDAD DE LA OBRA	30%	$ 256.189.603,00	30	5	2023	30	5	2028
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	5%	$ 42.698.267,00	30	5	2023	30	5	2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200SMMLV	$ 260.000.000,00	31	3	2023	30	5	2023

Observaciones:	Se actualiza las vigencias de los amparos de la poliza por medio del presente anexo en razón a la terminación del contrato. Se verifica la validez de las pólizas en la pagina web de PREVISORA SEGUROS.

De acuerdo con lo establecido en el contrato No 4173.010.26.1.706 -2022, se firma la presente Acta de aprobación, en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de octubre de 2023.

MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana

Elaboró: Cindy Tatiana Franco Mirquez - Contratista

Revisó: Milbia Ledy Montaño Narvaez - Jefe Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión

PÓLIZA N°
3001044

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
10	10	2023	MODIFICACIÓN	4			NO

TOMADOR	2380060-HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ	CC	10548685
DIRECCIÓN	CARRERA 7 NO. 1N-28 OFICINA 501 BR CENTRO, POPAYAN, CAUCA	TELÉFONO	8319610
ASEGURADO	7922-MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	NIT	890.399.011-3
DIRECCIÓN	AV 2 CL 10 Y - 11, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	6680810

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
POPAYAN	1602	16	10	10	2023	30	5	2023	00:00	30	5	2028	00:00	1827

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ	1. CONTADO	$469.680.939,00

BENEFICIARIOS:
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI NIT: 890.399.011-3

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	170.793.069,00	SI	30/05/2023	30/09/2023	0,00
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	42.698.267,00	SI	30/05/2023	30/05/2026	0,00
3	ESTABILIDAD DE LA OBRA	256.189.603,00	SI	30/05/2023	30/05/2028	0,00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATODE OBRA No. 4173.010.26.1.706 - 2022, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2022, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS SEDES COMUNALES Y CENTROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL INTEGRADA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR CINCO (NO. 5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.

SE ACLARA QUE EL ASEGURADO BENEFICIARIO ES: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IDENTIFICADA CON NIT 890.399.011-3.

SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA HACER CONSTAR QUE MODIFICA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA EN LA PÓLIZA ARRIBA CITADA DE ACUERDO A ACTA DE TERMINACION AL CONTRATO No. 4173.010.26.1.706 DEL 2022 DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2023.

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA INICIAL DE LA PÓLIZA RIGE DESDE EL 31 DE AGOSTO DE 2022.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$**********0,00
GASTOS	$**********0,00
IVA	$**********0,00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$**********0,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

10/10/2023 14:57:19

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
2639	1	DARLIS MARIA RICO AC		

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3001044
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN	**4**

SE ACLARA QUE LOS DEMÁS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CLAUSULADOS, NO MODIFICADAS CONTINUAN IGUAL.

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3001044 **CERTIFICADO No.** 4

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
CUMPLIMIENTO	POPAYAN

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$0,00	$0,00	3276752-HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
10/10/2023	$**********0,00	$**********0,00	$**********0,00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 1. CONTADO

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $0,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	10/10/2023	$**********0,00	$**********0,00	$**********0,00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3001044	CUMPLIMIENTO	4	$469.680.939,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de POPAYAN a los 10 días del mes de octubre de 2023

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2

ACTA DE TERMINACIÓN AL CONTRATO No. 4173.010.26.1.706 de 2022

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No. 4173.010.26.1.706 - 2022

CONTRATANTE: DISTRITO SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONTRATISTA: HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ

SUPERVISOR DEL CONTRATO: ALFONSO LEMOS AGUILAR

CARGO: SUBSECRETARIO DE LA SECRETARIA DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS SEDES COMUNALES Y CENTROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL INTEGRADA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

VALOR: Es hasta por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($853.965.344), incluido IVA.

PLAZO: EJECUCIÓN INICIAL DE 4 MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

MODIFICACIÓN NO. 1 A LA CALUSULA SEPTIMA. PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. HASTA EL 30 DE MARZO DEL 2023.

MODIFICACIÓN NO. 2 A LA CALUSULA SEPTIMA: PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 30 DE MAYO DEL 2023

En Santiago de Cali, Valle a los treinta (30) días del mes de mayo del dos mil veintitrés (2023), se reunieron las siguientes personas a saber: el señor ALFONSO LEMOS AGUILAR, obrando en calidad de supervisor, el Ingeniero HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.548.685 de Popayán Cauca, obrando en calidad de Contratista y quien se denominara contratista, con el fin de suscribir el acta de terminación al contrato cuyo objeto es: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS SEDES COMUNALES Y CENTROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL INTEGRADA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de mayo del dos mil veintitrés (2023).

ALFONSO LEMOS AGUILAR
Nombre y firma del Supervisor

HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
Nombre y firma del CONTRATISTA

Elaboro: Fabian Camilo Ortiz – Contratista SDTYPG
Revisó: Rossy Arroyo – Contratista SDTYPG

PÓLIZA Nº
1005349

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
11	4	2023	PRORROGA	2			NO

TOMADOR	2380060-HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ	CC	10.548.685
DIRECCIÓN	CARRERA 7 NO. 1N-28 OFICINA 501 BR CENTRO, POPAYAN, CAUCA	TELÉFONO	8319610
ASEGURADO	7922-MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	NIT	890.399.011-3
DIRECCIÓN	AV 2 CL 10 Y - 11, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	6680810

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS	NÚMERO DE DÍAS
POPAYAN	1602	16	11	4	2023	31	3	2023	00:00	30	5	2023	00:00	60

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	1. CONTADO	$ 260,000,000.00

CARGAR A: MUÑOZ MUÑOZ HAROLD ALBERTO

Riesgo: 1 -
CALI, CALI, VALLE DEL CAUCA

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	200,000,000.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	200,000,000.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	200,000,000.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	200,000,000.00	SI	59,178.08
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	
11	GASTOS MEDICOS	60,000,000.00	SI	0.00

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 666520008	100.000 %	NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA HACER CONSTAR QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA ARRIBA CITADA SEGÚN MODIFICACIÓN NO. 2 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023, AL CONTRATO PRINCIPAL.

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA INICIAL DE LA PÓLIZA RIGE DESDE EL 31 DE AGOSTO DE 2022.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$********59,178.08
GASTOS	$***********0.00
IVA	$******11,243.84
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$******70,421.92

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

14/04/2023 10:55:29

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
2639	1	DARLIS MARIA RICO ACHI		

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1005349 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: PRORROGA	**2**

SE ACLARA QUE LOS DEMÁS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CLAUSULADOS, NO MODIFICADAS CONTINUAN IGUAL.
****

INTERÉS ASEGURABLE

CONTRATODE OBRA No. 4173.010.26.1.706 - 2022, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2022, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOALASSEDES COMUNALES Y CENTROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL INTEGRADA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."